



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de  
Campeche"



**ACTA NÚMERO 9/2016 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DE  
PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN  
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTINUEVE DE JULIO DE  
DOS MIL DIECISÍS.**-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas con treinta minutos del día de hoy viernes veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016), en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 683, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se reunieron los ciudadanos Magistrados Licenciado **Victor Manuel Rivero Alvarez**, M. en D. **Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, que integran ordinariamente el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana M. en D. **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **sesión extraordinaria privada** a la cual fueron convocados previamente y la que se realiza en los siguientes términos:-----

En uso de la palabra el Magistrado Presidente declara abierta la sesión privada e instruye a la Secretaria General de Acuerdos, M. en D. María Eugenia Villa Torres, pase lista a los Magistrados presentes. Acto seguido, se hace constar que se encuentran reunidos los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, e informa al Magistrado Presidente sobre la existencia del quórum legal para sesionar conforme al artículo 683 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-

A continuación se instruye de nueva cuenta a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal para que proceda a dar lectura al orden del día. -----

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al Orden del Día de esta Sesión, misma que a la letra dice: -----

**ORDEN DEL DÍA:**

**ÚNICO.** Acordar sobre la adquisición de licencias de softwares Windows 10



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



profesional (Degradable a Windows 7 Profesional) y Open Gobierno SQL Server Standar 2016 (usuario), por las necesidades que presenta el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para adecuar todas las máquinas computadoras de este Tribunal a un solo sistema operativo, que permitirá optimizar los recursos informáticos con los que en este momento cuenta este Tribunal. Las citadas licencias darán certeza y confiabilidad a los diversos procesos de información que serán necesarios realizar en el proceso electoral estatal ordinario de 2018-2019. Esto permitirá programar las acciones a realizar con el único fin de optimizar en forma adecuada los diversos recursos informáticos con los que cuenta este Tribunal. -----

La secretaria General de Acuerdos hace constar que el Orden del día es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de la señora Magistrada y señores Magistrados; por lo que **EN DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO**, los Magistrados de este órgano colegiado, emiten las siguientes consideraciones:-----

A).- A continuación se anexa el cuadro con las cotizaciones solicitadas a las diversas razones sociales, que se dedican a la venta de software, en las que cada una de ellas y precios de las mismas:-----

<b>Descripción</b>	<b>Innova TI</b>	<b>Grupo Penta</b>	<b>Sistemas Stone</b>
Licencia Windows 10 profesional (Degradable a Windows 7 Profesional)	<b>\$62,640.00</b>	<b>\$69,600.00</b>	<b>\$63,510.00</b>
Open Gobierno SQL Server Standar 2016 (1 usuario)	<b>\$22,246.00</b>	<b>\$22,528.36</b>	<b>\$18,797.80</b>
Instalación de los Sistemas	<b>\$11,136.00</b>	<b>\$6,612.00</b>	<b>\$6,554.00</b>
<b>Total</b>	<b>\$96,022.00</b>	<b>\$98,740.36</b>	<b>\$88,861.80</b>

B).- Después de haberse revisado las diversas cotizaciones que fueron solicitadas a las razones sociales encargadas de la venta de software requeridos y de su análisis, se tomó la decisión de que a la empresa denominada **"Innova TI"**, R.F.C. DIFA8610049A7, ubicada en Calle 33, número 51, colonia Ermita, de esta ciudad capital, es la que presentó la cotización más baja y que reúne las



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de  
Campeche"



---

características técnicas necesarias que sirven de base para la compra Licencia Windows 10 profesional (Degradable a Windows 7 Profesional), con un costo de \$62,640.00 (Son: sesenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por lo que se propone que a esta empresa se le compre el software ya mencionado. - - - -

C).- En cuanto al software Open Gobierno SQL Server Standar 2016 (1 usuario), del análisis de las cotizaciones, se tomó la decisión de que la empresa denominada **"Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V."** ubicada en calle 12 número 248, Colonia San Román, de esta ciudad capital, es la que presentó la cotización más baja y que reúne las características técnicas necesarias que sirven de base para la compra de la licencia del citado software, con un costo de \$18,797.80 (Son: dieciocho mil pesos con setecientos noventa y siete pesos con ochenta centavos 80/100 M.N.), por lo que se propone que a esta empresa se le compre el software ya mencionado. - - - - -

D).- Las licencias de los softwares que serán adquiridas, tienen un precio total por la cantidad de \$81, 437.08 (Son: ochenta y un mil cuatrocientos treinta y siete pesos ocho 08/100 M.N), por lo que se autoriza disponer de la cantidad antes mencionada para adquirir las licencias de los softwares conforme a lo indicado en los incisos B) y C) que anteceden. - - - - -

E).- De acuerdo a las facultades conferidas al Pleno del Tribunal Estatal Electoral, por los artículos 116, fracción IV, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, disponen que la Autoridad Electoral Jurisdiccional del Estado de Campeche es un órgano especializado en la materia, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de  
Campeche"



decisiones. Por tanto, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto así como para manejarlo, administrarlo y ejercerlo, sujetándose a sus propias leyes y a las normas que emita en congruencia con las leyes citadas y demás normatividad en esa materia; que su ejercicio presupuestal será responsabilidad de la unidad administrativa y de los servidores públicos que señalen sus propias normas de organización interna; igualmente posee facultades para efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente; por lo que, tiene la facultad de dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento de este órgano jurisdiccional electoral local.-----

Una vez analizadas las propuestas por los Magistrados de este Tribunal Electoral y recabada la votación correspondiente, se hace constar que las mismas son **APROBADAS POR UNANIMIDAD** de los integrantes del Pleno del Tribunal Estatal Electoral; acordándose lo siguiente: -----

**PRIMERO:** Se aprueba la adquisición de licencias de software Windows 10 profesional (Degradable a Windows 7 Profesional) y Open Gobierno SQL Server Standar 2016 (usuario), conforme a lo establecido en los incisos B), C), D) y E) que anteceden al presente punto resolutivo. -----

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaria General de este Órgano Colegiado para hacer del conocimiento del Director Administrativo los Acuerdos tomados en la presente Acta, a través de copia certificada de la misma, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias y se dé debido cumplimiento. -----

Se hace constar que la presente Acta, con carácter de Privada, es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de votos de los Magistrados.-----

Sin más asuntos por tratar, a las catorce horas con quince minutos del mismo día de su inicio, **se da por concluida la presente Sesión Privada de Pleno**, y firman al margen y al calce para constancia, los que en ella intervinieron. Conste.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de  
Campeche"



Doy fe.-----

  
**LIC. VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.  
MAGISTRADO PRESIDENTE.**

  
**M. EN D. MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.  
MAGISTRADA NUMERARIA.**

  
**LIC. CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.  
MAGISTRADO NUMERARIO.**

  
**M. EN D. MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**